Maicao, 3 de abril del 2020.

Señora
GLADIS AZALIA GUTIERREZ CERCHIARIO
Fundación Amigos por la Infancia- FUNAMI.
Representante Legal .

Asunto: Requerimiento por presunto incumplimiento.
REF. Presunto incumplimiento en la Minuta de RPP a entregar en la emergencia

Cordial saludo,

Mediante el presente, realizo requerimiento formal a la entidad legalmente por usted representada teniendo en cuenta que, el día 17 de febrero del 2020 fue suscrito el contrato No 120 entre la Fundación Amigos por la Infancia- FUNAMI y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y que el día 18 de febrero fue suscrita el acta de inicio del contrato 120 del 2020, con lo cual se daba inicio formalmente a la ejecución del contrato y atención de los niños y niñas usuarios de la modalidad que usted maneja.

Que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento los lineamientos, reglamentos, manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes en el momento de la celebración del contrato, sus actualizaciones o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato.

Que no es desconocido para las partes que el País se encuentra enfrentando la emergencia sanitaria del Covid 19 y que el mismo ha obligado al Presidente de la Republica Iván Duque Márquez a tomar medidas extraordinarias tendientes a la paralización del País con la cuarentena Nacional, y que la misión del instituto está encaminada a la garantía y protección de los derechos de los usuarios de los diferentes programas, por lo cual ha implementado con el memorando N° 202016000000054373 la estrategia de entregas de RPP reforzada en un tiempo RECORD a los usuarios de los diferentes programas con las minutas establecidas de cantidad y calidad para cada modalidad, garantizando con ello el cumplimiento del esquema de salud y nutrición estipulado en el contrato, por lo cual se realizó un cronograma de entrega de RPP y de la cual usted estipulo como fecha de entrega los días 22,24 y 25 de la presente anualidad.

Que mediante el número de petición SIM 1761811983 es radicada en la sede Nacional denuncia en la cual se manifiesta que:

"(03/23/2020) Se comunica vía chat la señora Leisis Acevedo Jiménez identificada con CC No. 1050958021 manifestando estar inconforme con el mercado que recibió su hijo de 1 año, beneficiario del CDI Montes de Oca, ubicado en la calle 12, municipio de Maicao - Guajira. Refiere que el niño recibió 2 bolsas de arroz, leche de 400 gramos, leche de 1000 gramos, pasta, 5 bolsas de avena, 1 harina pequeña, frijol, aceite 250 cc, 1 cartón de huevos y unas lentejas, lo cual debe durar 1

mes para su alimentación, sin embargo, menciona que en otro CDI entregaron mercados más grandes, por ejemplo, en el CDI al que asiste su sobrino de 2 años, le entregaron un paquete que incluía 6 bolsas de arroz, 6 bolsas de leche en polvo, 1 harina grande y 4 pequeñas, 1 litro y medio de aceite, 2 cartones de huevo, 5 atunes, 1 paquete de frijol y uno de lenteja, dos harinas de trigo, 6 bolsas de avena y 3 paquetes de pasta. Indica que todos los mercados deben ser por igual a la población y no comprende porque el CDI donde asiste su hijo entregó menos mercado en comparación con otros.

Ante lo cual Funcionario de la Sede Nacional del ICBF realiza verificación de denuncia con la denunciante quien le manifiesta lo siguiente *" Se realiza llamada a la usuaria y refiere que el paquete entregado a su hijo de 2 años es pequeño en comparación al entregado a un primo que asiste a otro CDI, se realiza la validación de los alimentos entregados y se evidencia que se entregaron 30 huevos y por paquete debió entregarse 45 huevos, sin embargo explica que recibió lentejas que no se encuentran dentro de la lista y que probablemente corresponde a una lista de intercambios realizados por la EAS "*

Que, con base en lo anteriormente descrito, en su actuar omisivo ustedes han incurrido presuntamente en el incumplimiento de las siguientes cláusulas contractuales:

Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición (….) "*Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS".*

Lo insto, para que en el término perentorio de 1 día, se sirva a dar respuesta al presente requerimiento brindando claridad sobre los hechos anteriormente mencionados, aportando las evidencias a haya lugar.

Anexo: copia de la petición SIM N.º 1761811983.

Cordialmente,

LUZ ELENA GONZALEZ ORTEGA
COORDINADORA CZ # 5, ICBF.
REGIONAL GUAJIRA.